POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., domiciliada en las calles Ruta Mcal. José F. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, Teléfono: (+59521) 510 480, con RUC Nº 80003251-9, representada para este acto por el Señor ALEJANDRO BELLÓN, con Cédula de Identidad Civil Nº 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 98/2016, para la Adquisición de Cubiertas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	390	10	01	99	121.470.590
2016	2	1	1	0	390	10	01	99	799.635.600
2016	2	1	2	0	390	10	01	99	4.763.000

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303493.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 98/2016, convocado por la Policía Nacional.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 464

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 Programa 1.2.0 Administración de la Policial Nacional										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172503-002	Cubierta para camión, 1000x20 con cámara y camisa	9	10	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2.445.410	24.454.100
2	25172503-002	Cubierta para camió 750x16 con cámara camisa	9	10	MAGGIO N	BRASIL	Unidad	Unidad	1.176.120	11.761.200
3	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/70 R - 14	6	11	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	319.440	3.513.840
4	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 14	7	10	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	375.100	3.751.000
5	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R - 15	7	10	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	369.050	3.690.500
6	25172504-001	Cubierta para camioneta, 285/60 R-18	6	10	FALKEN	TAILANDIA	Unidad	Unidad	1.210.000	12.100.000
7	25172504-001	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	6	9	DUNLOP	TAILANDIA	Unidad	Unidad	840.950	7.568.550
8	25172504-001	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	6	9	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	653.400	5.880.600
9	25172504-001	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	43	43	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	798.600	34.339.800
10	25172504-001	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16	4	4	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	994.620	3.978.480
11	25172506-001	Cubierta para moto, 4.10x18	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	335.000	2.680.000
12	25172506-001	Cubierta para moto, 2.75x21	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	262.000	2.096.000
13	25172506-001	Cubierta para moto, 90/90 R - 19 lisa con cámara	1	2	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	482.000	964.000
14	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90 R - 18	2	4	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	355.000	1.420.000
15	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90 R - 17 con cámara	1	2	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	520.260	1.040.520
16	25172506-001	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	2	4	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	558.000	2.232.000
TOTAL										121.470.590
Lote 2 Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial										

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-001	Cubierta para automóvil 185/70 R14	45	45	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	396.000	17.820.000
2	25172504-001	Cubierta para automóvil 185/65 R15	40	50	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	457.500	22.875.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/60 R18	10	20	DUNLOP	TAILANDIA	Unidad	Unidad	1.042.500	20.850.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R 16 AT	166	200	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	990.000	198.000.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta 265/70 R 16 AT	34	40	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.233.000	49.320.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/75 R14	30	50	BRIDGES TONE	MEXICO	Unidad	Unidad	1.012.500	50.625.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/75 R15	40	50	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	810.000	40.500.000
8	25172503-002	Cubierta para camiòn 275/80 R22,5	4	8	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3.015.000	24.120.000
9	25172503-002	Cubierta para camión 7,50 LT	20	30	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.524.000	45.720.000
10	25172503-002	Cubierta para camión LT 700/16	25	40	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.194.000	47.760.000
11	25172503-002	Cubierta para camión 315/80 R22,5	30	40	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3.670.500	146.820.000
12	25172503-002	Cubierta para camión 1000x20, 150/16	24	40	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2.404.500	96.180.000
13	25172503-002	Cubierta para camión 225/70 R15	12	20	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	927.000	18.540.000
14	25172506-001	Cubierta para moto 130/90/16 trasera	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	855.000	6.840.000
15	25172506-001	Cubierta para moto 120/80/18 delantera	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	603.000	4.824.000
16	25172506-001	Cubierta para moto 150/70/17 trasera	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	594.600	4.756.800
17	25172506-001	Cubierta para moto 120/70/17 delantera	5	8	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	510.600	4.084.800
TOTAL										799.635.600

Lote 3 Programa 2.1.2 Investigación de Hecho Punibles

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 Radial	4	5	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	818.000	4.090.000
2	25172506-001	Cubierta para moto 4.10x18 c/ cámara trasero	1	1	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	370.000	370.000
3	25172506-	Cubierta para	1	1	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	303.000	303.000

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Coronel General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AUTOMOTIVE SALE
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

	001	moto2.75/21 delantera lisa con camara								
Total										4.763.000
TOTAL GENERAL										**925.869.190**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 925.869.190 (Guaraníes: novecientos veinte y cino millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa).

El valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de la POLICÍA NACIONAL será exclusivamente por las cantidades mínimas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total de la cantidad máxima

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

CRISPULO SOTELO CACERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

- Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendario, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de (5) cinco días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Fotos de los bienes entregados y del lugar donde fueran entregados. En caso de que sean colocados los bienes directamente en los vehículos correspondientes, se deberá además adicionar una foto o imagen del vehículo y la chapa del mismo a los efectos de identificar plenamente los servicios.
d) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

- La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

AUTOMOTIVE SAE
RUC: 80003251-4

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Todas las cubiertas y cámaras reemplazados de los vehículos deberán ser entregados a la Contratante después del término de los trabajos, debidamente identificado a la patrullera y/o móvil reemplazado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

CRISPULO SOTELO CACERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2016

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

AUTOMOTIVE SAL
RUC: 80003251-

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 34/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" (ID N° 303493).

beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de junio del año 2016

ALEJANDRO BELLÓN
Cédula de Identidad Civil Nº 915.385
Presidente - AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Alejandro Bellón
Presidente

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional